

### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL Nº 409 / 2014

FECHA: 27 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: EDUCACION

Ubicado en: CALLE PATRICIO LYNCH Nº 1462 OSORNO

Sector: ZONA C-3 Población

Propiedad de INMOBILIARIA LYNCH LTDA.

R.U.T. Nº: 79.736.240-9 Rol: 123-26

PERMISO OTORGADO Nº 16 FECHA: 31/01/2014

#### Superficie edificada:

Subterráneo 1	0	
1º piso	M²	
2º piso 3º piso 4º piso		
3º piso		
4º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	M²	

Notas al reverso.

## Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Pavimentación

Certificado Nº 1120 DEL 25/07/2014 **ESSAL** Certificado Nº 1120 DEL 25/07/2014 **ESSAL** Certificado TE1 Nº 1063936 DEL 09/07/2014 SEG Certificado Nº 73 DEL 11/03/2014 /

DIRECTOR

**SERVIU** 

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FGR/ESP/esp



# DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente Recepción Final Parcial corresponde a la Remodelación Interior en el Segundo Nivel del Instituto Profesional AIEP. Ubicado en Calle Patricio Lynch Nº 1462, cuya superficie parcial recibida es de 751 M2
- Toda obra que modifíque lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

FGR/ESP/esp